

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 144.)

Gobierno civil.

Quintas.

La Comisión mixta de Reclutamiento ha acordado declarar prófugos a los mozos del reemplazo de 1916, cuyos nombres y demás antecedentes personales se expresan a continuación:

Ladislao Esteban Nuño, hijo de Esteban y Juliana, de Tórtolas, número 5, se ignora su residencia.

Longinos Sierra Velasco, hijo de Ignacio y Felipa, de Villahoz, número 4, residente en la República Argentina.

Ciriaco Bartolomé García, hijo de Facundo y Valeriana, de Villahoz, número 11, residente en Buenos Aires.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que por los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad se proceda a la busca y captura de los mismos, en armonía con lo prevenido en la Real orden circular de 26 de enero de 1912, modificada por la de 2 de marzo siguiente, Gaceta del 14.

Burgos 16 de mayo de 1916.

EL GOBERNADOR,

Juan José Serrano y Carmona.

Circular.

El Alcalde de Mazuelo de Lara me comunica que en dicho pueblo se hallan depositadas dos potras negras de las señas siguientes: como de tres años de edad, sin herrar, de seis cuartas y media de alzada, la una tiene un lunar blanco en el bello superior y esquilada la crin, con cabezón y sin roncal.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento, haciendo saber que de no presentarse el dueño a recoger dichos ganados, previo abono de los gastos originados, se venderán en pública subasta, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento para la Administración y régimen de las reses mostrencas, pasados los quince días que determina el artículo 14 del citado Reglamento.

Burgos 22 de mayo de 1916.

EL GOBERNADOR,

Juan José Serrano y Carmona.

Minas.

D. JUAN JOSÉ SERRANO Y CARMONA, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Delfín Rubio Barrio, vecino de Madrid, en el día 22 del corriente, un escrito para registrar una mina de carbón, con el nombre de «Tomasa», en término del pueblo de Villasur de Herreros, Ayuntamiento de id., sitio llamado La Socarrena y Las Cerradas, designando las 81 pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el mismo de las caducadas «Felicidad» y «Teresita» ó sea el ángulo sur-este del prado que posee en Las Cerradas D. Aniceto Arnáiz, desde este punto se medirán en dirección

O. 400 metros y se colocará la 1.ª estaca, 600 metros al S. la 2.ª, 200 metros al O. la 3.ª, 600 metros al S. la 4.ª, 200 metros al E. la 5.ª, 200 metros al S. la 6.ª, 400 metros al E. la 7.ª, 400 metros al N. la 8.ª, 100 metros al E. la 9.ª, 200 metros al N. la 10, 200 metros al E. la 11, 500 metros al N. la 12, 100 metros al O. la 13, 200 metros al S. la 14, 200 metros al O. la 15, y desde ésta con 500 metros al N. se llegará al punto de partida, con lo que queda cerrado el perímetro de las 81 pertenencias solicitadas. Es de advertir que todos los rumbos están referidos al norte magnético y a la declinación con que se demarcó la caducada mina «Teresita».

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 24 del Reglamento general para el régimen de la minería, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 23 de mayo de 1916.

Juan José Serrano y Carmona,

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 22 de marzo último, me dice lo que sigue:

«Examinado el expediente general de la elección de Junta Administrativa de Arconada, en Carcedo de Bureba, celebrada el día 9 de enero último, y el de reclamaciones formu-

ladas a la misma por el elector don Froilán del Olmo Sancho: Resultando que el reclamante expone que procede la nulidad de la elección por no haber presidido la Mesa electoral el Alcalde del distrito; por haber sacado las papeletas de una jarra, que hacía las veces de urna, un Vocal de la Junta y no el Presidente; porque el edicto convocando a la elección fué fijado al público el día 7 sin que en el mismo se fijara la hora en que había de tener lugar la votación; por haberse suspendido ésta a la hora de comer para continuarla por la tarde, y porque sobraron papeletas en la jarra después del recuento de votos, sin que se dejara ver para cerciorarse si quedaba dentro alguna papeleta más: Resultando que los Vocales electos manifiestan que no es exacto cuanto dice el reclamante, que lo es también, haciéndose la elección con toda legalidad, pidiendo se declare su validez: Considerando que las razones que aduce el reclamante son muy dignas de tenerse en cuenta, por cuanto en la elección se faltó abiertamente a lo dispuesto en la ley Electoral y demás disposiciones legales vigentes, no observándose en ella las formalidades legales que deben presidir a estos actos; la Comisión, en su sesión de 18 del actual, ha acordado estimar la reclamación de D. Froilan del Olmo, declarando nula la elección de Junta Administrativa de Arconada y que debe convocarse a nueva elección».

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 22 de marzo de 1891.

Burgos 20 de mayo de 1916.

EL GOBERNADOR,

Juan José Serrano y Carmona.

Providencias judiciales

Aranda de Duero.

De Pablo Catalá (Alejandro), domiciliado últimamente en Aranda de Duero, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aranda de Duero, para ser oído en causa por infracción de la ley de Caza, instruida en este Juzgado.

Aranda de Duero 13 de mayo de 1916.—Alfredo Alvarez.

Villadiego.

D. Máximo Alvarez Linares, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido,

Doy fé: Que en la demanda de menor cuantía, promovida en este Juzgado, y de la que se hará mención después, se ha dictado la sentencia, que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la villa de Villadiego, á 8 de mayo de 1916, el Sr. D. Gerardo Alvarez de Miranda, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, pendientes en este Juzgado, promovidos en concepto de demandante por D. Maximino Millán Garcia, casado, mayor de edad y vecino de Quintanas de Valdelucio, de oficio labrador, representado por el Procurador D. Felipe Fernández Ruiz, y dirigido por el Letrado D. Primitivo Martínez de la Cuesta, contra D. Segundo Diez Hidalgo, vecino en la actualidad en Arija, declarado en rebeldía, sobre pago de 2.150 pesetas, procedentes de gastos de hospedaje, alimentación y otros conceptos.

Parte dispositiva.—Fallo: que debo condenar y condeno al demandado D. Segundo Diez Hidalgo, á que pague al demandante D. Maximino Millán Garcia la cantidad de 1.020 pesetas, de las 2.150 pesetas que le reclama en la demanda, más el interés legal de aquella cantidad, á contar desde la fecha de la interposición de la demanda, absolviéndole en cuanto á las demás pretensiones que en la demanda se comprenden, sin hacer especial condena de costas, y estando declarado en rebeldía el demandado, hágasele la notificación de esta resolución en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil; pues así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gerardo A. de Miranda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación al demandado, D. Segundo Diez Higoalco, expido el presente en Villadiego á 8 de mayo de 1916.—Máximo A. Linares.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Huerta de Rey.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el cuarto trimestre de 1915.

El día 2 de octubre quedó enterada la Corporación de la Real orden circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, sobre renovación de Concejales para el próximo bienio, designando los que les corresponde cesar, acordando se haga público y se remita copia del presente al Sr. Gobernador.

Así bien quedó enterada la Corporación de estar concertados todos los convenios para la próxima festividad del Rosario.

Se designó á D. Crisanto Rica y D. Venancio Gárate en concepto y como Vocales jurados para la adjudicación de premios de los concurrentes á la feria anunciada con derecho á ellos.

Quedó acordado el pago de haberes á los empleados municipales y demás perceptores que han devenido materiales y jornales en las obras ejecutadas en la fuente pública y otras varias.

Que se expida y remita á la Superioridad certificación de no haberse obtenido cantidad alguna en el tercer trimestre por concepto de bienes de propios y arbitrios de pesas y medidas.

Que se adquiera una cama y ropa necesaria para instalarla en la casa-hospital á fin de que sirva de lecho á pobres enfermos, cuyo coste podría ser cubierto con lo que se recaudase en la festividad, abriendo una especie de suscripción al que desease subir al palco próximo al de la presidencia.

Se dió cuenta y quedó aprobado el extracto de los acuerdos adoptados en el año y que se remita á la Superioridad para su publicación.

El 9 fueron aprobadas varias cuentas de gastos realizados en la festividad de Nuestra Señora del Rosario, acordando su pago.

Que se socorra con diez pesetas á Prudencio Gete, que se halla enfermo y carece de medios de vida.

Que se proceda al arreglo de las Ermitas de Arandilla y Remedios,

por ser sumamente necesario, en vista del estado ruinoso del embovedado de la primera, y tejado y paredes de la otra, y al propio tiempo que se proceda á la construcción de dos alcantarillas do llaman Senda de Medio por estar intransitable el camino.

El 16 se autorizó al Sindico de este Ayuntamiento D. Evilasio Rica, para que concurra á la cabeza de partido á la Junta convocada por el Sr. Alcalde de ella y tratar asuntos del mismo.

Los días 23 y 30 no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 6 de noviembre quedó aprobado el presupuesto municipal formado por la Comisión para el próximo año de 1916, acordando sea expuesto al público para oír reclamaciones.

En vista de las disposiciones de la Superioridad y Reglamento vigente sobre Epizootias, quedó designado de mutua conformidad entre la Corporación y Sr. Veterinario de ésta é Inspector de carnes D. Antonio Gallo, para el cargo de Inspector de Higiene pecuaria el expresado señor.

El 13 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 20, por orden de la Alcaldía, se dió cuenta y quedó enterada la Corporación de la proclamación de Concejales hecha por la Junta municipal del Censo en favor de los Sres. D. Felipe Hernando, D. Laureano Ortega, D. Basilio Guerrero y D. Francisco Gómez.

Contestar á la Tenencia Alcaldía del distrito de la Inclusa (Madrid), que serán incluidos en las listas para el próximo alistamiento de este distrito los mozos Alfonso Herrero y Pedro Molinero.

Fueron aprobados los repartimientos de contribución rústica y urbana formados para 1916, así como la matrícula industrial.

Se acordó proceder á la recogida de hojas declaratorias de cédulas personales, y verificado, dar principio á la formación del padrón.

Declarar vecinos por haberlo solicitado y tener derecho á ello á Jesús Molinero, Buenaventura y Evaristo Perdiguero, Jenaro Villareal y Blas Molinero.

El 27 se acordó comisionar al Presidente y Sindico de este Ayuntamiento para realizar el cuarto trimestre de consumos etc., y á la vez llevar en mano los repartos, matrículas y presupuestos formados para

1916 y ver en qué estado se encuentran las cuentas del Agente de negocios de este Ayuntamiento, previo abono de las dietas de costumbre.

El 4 de diciembre se acordó adquirir un armario para colocación de libros etc. para la Escuela de niños y á la vez se adquiriera algo de material para la misma, por ser deficiente lo existente.

Adquirir unas mesas para el salón de la casa consistorial por ser necesarias.

El 11 declarar vecinos á solicitud propia y tener derecho á ello á Angel Cámara, Rufino Aparicio y Francisco del Rio.

El 18, dada cuenta de la convocatoria del Sr. Alcalde de Peñaranda de Duero para tratar de la instalación del teléfono de Aranda de Duero á esta villa, acordaron autorizar al Secretario de este Ayuntamiento para que el 19 se persone en referido pueblo y recoja impresiones, para en su vista acordar lo procedente.

Contestar á la Tenencia de Alcaldía de La Latina (Madrid) que será incluido en el alistamiento de este distrito para el 1916 el mozo Paulino Palacios Guerrero.

Quedó acordado bonificar, según costumbre, al vecindario en la noche del 24 del actual con cuatro litros de vino á cada vecino.

El 25 quedó acordado que en 31 del actual se satisfaga sus haberes á todos los dependientes ó empleados del municipio.

Fueron aprobadas varias cuentas de obras ejecutadas.

Quedó enterada con complacencia la Corporación de la marcha administrativa del municipio durante el año, á cuyo buen resultado ha cooperado el celoso Secretario para el que acuerda un voto de gracias.

Sesiones de la Junta municipal.

El 27 de noviembre fué discutido y aprobado el presupuesto municipal formado por la comisión del Ayuntamiento para 1916.

El precedente extracto fué aprobado en 15 de enero de 1916.

Huerta de Rey 11 de mayo de 1916.—El Secretario, Adolfo Moreno.—V.º B.º—El Alcalde, Felipe Hernando.

Ayuntamiento de Villamayor de Treviño.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el año de 1915.

El día 1.º de enero se acordó formar las listas de vecinos de los

mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir compromisarios y que se expongan al público y que se publique el bando para el alistamiento de mozos del reemplazo del año actual.

El 3 se acordó señalar las entradas al fielato de las especies sujetas al consumo destinadas á la venta y que para llevar á efecto el acuerdo del día 20 del pasado diciembre se convoque á la Junta municipal de asociados para el martes 5 del actual, á la una de la tarde.

Los días 10 y 17 no se celebró sesión.

El 24 se acordó nombrar la Junta municipal del Censo del ganado caballar y mular, y que se formen tres secciones para la renovación de la Junta municipal de asociados para elegir dos de cada sección.

El 31 se acordó se avise á los peticionarios de fondos del Pósito para el martes 2 de febrero á fin de hacerles entrega de las cantidades concedidas; que en cumplimiento de la circular del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos, fecha 20 del actual, rebajando el cupo de consumos, se reforme la lista cobratoria y recibos por hallarse ya cubiertos, y que las tres secciones formadas para la renovación de la Junta municipal de asociados, se publique por ocho días.

El 7 de febrero se acordó que no habiéndose producido reclamación alguna en la formación de secciones, se proceda el martes 9 del actual al sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal, á las doce horas, y que se proceda al cobro del primer trimestre de consumos.

El 9 se procedió al sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal.

Los días 14 y 21 se ocupó el Ayuntamiento en el cierre del alistamiento y sorteo de mozos del actual reemplazo.

El 28 se acordó nombrar la Junta de plagas del campo, según orden del Sr. Comisario Regio de Fomento; que el martes 2 de marzo se vaya á los plantíos; que se cobre de los establecimientos la cuarta parte del concierto y se avise á los que faltan de pagar el primer trimestre de consumos.

El 7 de marzo se acordó pedir datos en las oficinas provinciales, para ver si á este Ayuntamiento se le vienen abonando todos los intereses de sus bienes de propios enajenados, para lo cual se autoriza al Sr. Alcalde D. Julian Pérez y al Concejal don Celestino Pérez.

El 14 no se celebró sesión.

El 21 se ocupó el Ayuntamiento en las revisiones de expedientes de quintas.

El 28 se acordó ingresar en la Depositaria la cantidad de 110 pesetas, beneficios obtenidos en el canje de una obligación amortizada y 187 pesetas 60 céntimos, valor de los 28 cupones, vencimiento 1.º de abril próximo.

El 4 de abril se acordó adquirir vacuna para la vacunación y revacunación de los niños y autorizaron para ello al Practicante D. Benito Alonso.

El 11 de abril se levantó acta negativa por no asistir número suficiente de Sres. Concejales.

El 18 se acordó nombrar comisionado que represente á este Ayuntamiento en el juicio de exenciones, ante la Comisión mixta de reclutamiento, al Sr. Regidor Síndico don Román Pérez; que desde el día 19 quede acotado el entreviño, según costumbre; se nombraron peritos tasadores de los terrenos que es necesario expropiar en el camino vecinal de Grijalba á este pueblo, á D. Primitivo Gallego y D. Baldomero Barrio.

El 25 se acordó convocar al Ayuntamiento de Sordillos, para el día 30 del actual, á la una de la tarde, para practicar el reconocimiento de la mojonera de ambos pueblos, empezando por el mojón número 1, término de San Vicente y se acordó nombrar al Concejal D. Eladio Serna para la exacción de las multas municipales.

Los días 2 y 9 de mayo no se celebró sesión.

El 16 se acordó dar cumplimiento á la correspondencia de la presente semana, que se proceda al cobro del segundo trimestre de consumos, y se dé el entreviño el día 23 del actual para los ganados de labranza.

El 23 no se celebró sesión.

El 30 se acordó suplicar á la Comisión mixta mande al fallo de los expedientes de quintas; que queden acotadas las lindes de los sembrados y coger yerbas en las heredades ajenas; conceder cuatro chopos de los plantíos de este pueblo para hacer un potrero, cediéndose también el terreno necesario.

Los días 6 y 13 de junio no se reunió el Ayuntamiento.

El 20 se acordó arreglar la pared oeste de la casa consistorial.

El 27 no se reunió el Ayuntamiento.

El 29 se dispuso proceder al arreglo de los caminos vecinales.

El 4 y 11 de julio no se reunió el Ayuntamiento.

El 18 se nombró Inspector interino de Higiene pecuaria é Inspector de carnes al Veterinario municipal D. Vicente Güemes, con residencia en Villahizán de Treviño; aprobar la cuenta rendida por el apoderado de este Ayuntamiento en Burgos, D. Teodoro Ruiz, correspondiente al primer semestre del año actual, nombrándole comisionado para el ingreso en caja y recogida de pases de los mozos del actual reemplazo en la caja de Miranda, y acotar los rastros que contengan haces ó respigas.

Los días 25 de julio, 1 y 8 de agosto no se celebró sesión.

El 15 de agosto se acordó queden acotadas las ceroleras y viñedo para el que no sea su dueño, bajo la multa de dos pesetas, sin perjuicio de otras responsabilidades á que se hagan acreedores y que se vigile de noche por parte de este Ayuntamiento, durante la recolección de los frutos.

Los días 22 y 29 no se celebró sesión.

El 5 de septiembre se acordó proceder al cobro del tercer trimestre de consumos y de los dueños de los establecimientos.

El 12 no se celebró sesión.

El 19 se acordó se requiera á don Francisco Martín, Recaudador de este Ayuntamiento, se presente en ésta á practicar la liquidación é ingresar lo que resulte recaudado en su poder.

El 26 se acordó que la casa consistorial se arregle por administración, obligando á los vecinos al acarreo de adobes, tierra y piedra necesarios, poniéndoles en el punto de la obra.

El 3 de octubre se acordó aprobar el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1916; que queden tres vacantes de Concejales para la próxima renovación bienal, y que se requiera á los representantes del gremio presenten la relación de descubiertos del año actual y anteriores, cómo también que se enajenen los cupones de vencimiento en 1.º del actual.

El 10 se acordó ingrese en Depositaria el valor de los 28 cupones vendidos, importantes 187'60 pesetas del vencimiento en 1.º de octubre actual.

El 17 se acordó, en virtud de una instancia del vecino Angel Vicario, no procedía someter á juicio administrativo al vecino Primitivo Gallego, siempre que no se niegue al pago de los derechos que adeuda.

El 24 se acordó dar cumplimiento á la correspondencia oficial de la presente semana.

El 31 se acordó proceder al reparto de las hojas para el padrón de cédulas personales.

El 7 de noviembre no se celebró sesión.

El 14 se acordó proceder á la cobranza del cuarto trimestre de consumos y que se proceda al arreglo de la fuente pública por hallarse entorpecidas las aguas potables.

El 21 se acordó proceder al concierto gremial voluntario según viene adoptado por la Junta municipal, acordando el gremio nombrar representantes del mismo á D. Sergio Bayona y D. Vicente Pérez; que se recauden los derechos por reparto vecinal y las especies destinadas á la venta se cobren á la entrada.

El 28 no se celebró sesión.

El 5 de diciembre se acordó proceder al reparto de las hojas para el padrón de habitantes, publicándose el bando haciendo saber la obligación que tienen todos los vecinos de presentarla en la Secretaría del Ayuntamiento.

El 18 se acordó proceder á la limpieza del arroyo titulado Arroyo Mayor y se comuniqué al administrador del Sr. Bruquera para que en el plazo de ocho días dé principio á la limpieza de dicho arroyo en lo que á él pertenece.

El 19 se acordó aprobar la cuenta de los gastos causados en el arreglo del camino vecinal de Grijalba á este pueblo, de los ocasionados en el arreglo de la casa consistorial y la fuente pública, cuyos gastos ascienden los primeros á 71'95 pesetas y los segundos á 98 pesetas, y señalar las familias pobres para el año de 1916.

El 26 se acordó que en virtud de hallarse aprobado por la Superioridad el expediente de concierto gremial y no habiéndose podido llegar al concierto con los dueños de establecimientos, el día 29 del actual se reuna el Ayuntamiento en sesión extraordinaria para adoptar el acuerdo que proceda.

El 29, en sesión extraordinaria, se celebró el concierto con los dueños de los establecimientos.

Sesiones de la Junta municipal.

El 5 de enero se acordó proceder á la formación del padrón de prestación personal.

El 20 se acordó confeccionar el repartimiento de consumos con el aumento que corresponda, según la categoría.

El 23 de febrero se dió posesión del cargo de Vocales de la Junta municipal de asociados á los señores designados y se nombró la comisión que, con arreglo al artículo 161 de ley Municipal, ha de dictaminar la cuenta municipal de 1914.

El 6 de marzo se aprobó la cuenta municipal de 1914.

El 23 de se autorizó al señor Alcalde D. Julián Pérez Vicario y al Secretario Honorato de la Fuente para canjear una obligación que ha sido amortizada y á la vez la venta de los 28 cupones del ferrocarril del Norte de España, vencimiento 1.º de abril próximo.

El 25 se acordó, en cumplimiento del Real decreto y Real orden de 11 de enero y 17 de febrero del corriente año, conceder plenos y amplios poderes al Alcalde y Secretario de la Corporación para que formulen las instancias y reclamaciones á que se refieren dichas disposiciones.

El 5 de julio se acordó designar los carros que se consideran necesarios para llevar cascajo á los caminos y traer los adobes para el arreglo de la casa consistorial.

El 9 de septiembre se acordó la adopción de medios del impuesto de consumos para el año próximo de 1916 y que se haga por concierto gremial voluntario.

El 4 de octubre se acordó aprobar el proyecto de presupuesto formado por la comisión, y que se remita á la Superioridad para su autorización.

Villamayor de Treviño 28 de abril de 1916.—El Secretario, Honorato de la Fuente.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día; y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal, expido el presente, visado por el Sr. Alcalde y sellado con el de la Alcaldía y le firmo en Villamayor de Treviño á 7 de mayo de 1916.—El Secretario, Honorato de la Fuente.—V.º B.º—El Alcalde, Celestino Pérez.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día de hoy 20 del actual, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Juez municipal suplente de La Revilla, D. Juan Martín Heras.

Fiscal municipal propietario de

Espinosa de los Monteros, D. José Zatón Robledo.

Juez municipal suplente de Roa, D. Emiliano Arroyo Arranz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 20 de mayo de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

Gran feria de San Antonio y Exposición de maquinaria agrícola y aperos de labranza en Aranda de Duero.

En los días 8 al 13 de junio próximo se celebrará la feria de ganados de todas clases y exposición de maquinaria agrícola en las que, para estímulo de cuantos deseen concurrir, se repartirán premios en metálico á los dueños de los ganados y diplomas para los de maquinaria, siempre que se ajusten á las condiciones que se señalan en los programas de mano.

Aranda de Duero 20 de mayo de 1916. — El Alcalde, Carmelo Esteban.

Alcaldía de Los Balbases.

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteraciones sufridas por los contribuyentes de este distrito en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana para la confección de los apéndices al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución territorial para el año próximo de 1917, se hace preciso que durante el término de 15 días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de altas y bajas de cuantas alteraciones hayan sufrido en sus respectivas riquezas, en papel del sello de oficio ó reintegradas con un timbre móvil de diez céntimos y acompañadas de los documentos que acrediten su transmisión, con la nota de haber satisfecho los derechos reales, advirtiendo que las que no se presenten en el plazo señalado no se tendrán en cuenta.

Los Balbases 18 de mayo de 1916.—El Alcalde, Heriberto Pereda.

Alcaldía de Castrillo del Val.

Formada el acta de recuento de la ganadería existente en este término municipal, cuyo resultado ha de servir de base al apéndice que ha de formarse para 1917, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la inser-

ción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Castrillo del Val 20 de mayo de 1916.—El Alcalde, Julián Antón.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fuentecén.

Retuerta.

Alcaldía de Junta de Oteo.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1915, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Junta de Oteo 10 de mayo de 1916.—El Alcalde, Narciso Torre.

Alcaldía de Fuentespina.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento los mozos Volusiano Serrano Pérez, número 1 del sorteo, hijo de Eulogio y Edilburga; Eusebio Gómez Hidalgo, número 2, hijo de Martín y Eusebia; Primitivo Velázquez Miguel, número 4, hijo de Ambrosio y Jerónima; Cástor Arranz del Val, número 10, hijo de Manuel y Margarita, y Anselmo Pérez Moreno, número 14, hijo de Eladio y de Juliana, á pesar de estar citados en forma legal, se les ha instruido expediente con sujeción á lo prevenido en las disposiciones de los artículos 157 y demás concordantes de la vigente ley de Reclutamiento y 123 del Reglamento, por cuyo resultado se les ha declarado prófugos con la condena consiguiente.

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las Leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, procedan á la busca, captura y remisión á esta Alcaldía ó á la Comisión mixta de citados prófugos.

Fuentespina 16 de mayo de 1916.—El Alcalde, Mariano Serrano.

Alcaldía de Pedrosa de Rio-Urbel.

Formado el repartimiento vecinal para cubrir el déficit del presupuesto correspondiente al año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones pertinentes dentro de dicho plazo, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Pedrosa de Rio Urbel 13 de mayo de 1916.—El Alcalde, Elias Marcos.

Anuncios particulares

Alcaldía de Villanueva Rio-Ubierna.

Según me comunica el vecino de este pueblo Francisco Arce, el día 12 del corriente se agregó á su ganado, en el mercado de Burgos, una oveja blanca, cornacha, con una oreja despuntada y la otra un muesque, y su cordero blanco.

La persona que se crea su dueño puede pasar á recoger dichos ganados á esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, previo pago de los gastos, pues pasado dicho plazo se procederá á la venta en pública subasta.

Villanueva Rio-Ubierna 15 de mayo de 1916.— El Alcalde, Emilio Alonso.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas pesetas 3.344.000

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villardiago y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos. 4

Criado

se necesita para la labranza y que sepa andar con mulas. Para informes Cayetano Garcia-Inés, Plaza de Prim, 24, 2.º 2

IMPRENTA PROVINCIAL